



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 952/2001

VISTO: El Expte. C.D. N° 2231/01 de fecha 21/12/2001, iniciado por el encargado del Departamento Tránsito y Transporte Municipal, Sr. Oscar H. Valenzuela, que contiene documentación presentada por el Sr. MARTINEZ, Jorge Alberto, D.N.I. N° 10.540.338, referente a solicitud de Licencia Comercial en el rubro Radio Taxi, en Estación Central “El Cóndor”, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca RENAULT, Modelo R-9 RL, Año 1994, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° R025078, Chasis N° VF1L42T00TR187533, Dominio N° AAQ523, de su propiedad con domicilio en calle Necochea N 0398 de Junín de los Andes.-

Que, según lo informado por el Responsable del Departamento de Tránsito y Transporte del Municipio en Nota N° 145/01 de fecha 21/12/2001, la documentación presentada por el Sr. MARTINEZ, Jorge Alberto, reúne las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 422/94.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga del 21/12/2001 “Sobre Tablas” y por unanimidad dispuso dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “EL CÓNDOR”, la unidad automotor Marca RENAULT, Modelo R-9 RL, Año 1994, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° R025078, Chasis N° VF1L42T00TR187533, Dominio N° AAQ523, de propiedad del Sr. MARTÍNEZ, Jorge Alberto, D.N.I. N° 10.540.338, con domicilio en calle Necochea N° 0398 de Junín de los Andes.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 422/94.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS VEINTUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1058/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES